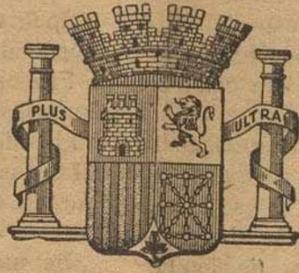




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 5.932

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1934.

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto celebrada en 2.ª convocatoria el 1.º de Septiembre

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del ejercicio actual del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios del Municipio se lleve a efecto del 1 al 15 del corriente mes.

Se suspendió socorro de lactancia al hijo de Esperanza Martínez Bonillo, concediéndosele al de José Martínez Páez.

Se concedió autorización para colocar una lápida en la bovedilla que en el Cementerio municipal ocupa el cadáver de Manuel Villalba Fernández.

Se nombró una Comisión de concejales para que en unión del maestro de obras de este Municipio reconozcan, deslinden y aprecien un pedazo de terreno existente a la espalda de la casa calle Santiago número 2 de esta villa, el que tiene solicitado don José Berral Rossi, para que se lo conceda el Ayuntamiento a cambio de higienizarlo alcantariando las aguas que en dicho sitio se vierten y que dicha Comisión informe si es factible la venta de dicho terreno.

Se acordó el plan de obras que están pendientes de realizar y a las que hay que aumentar las de amurar la parte de la Barranca a continuación del puente aguas abajo con el fin de evitar los corrimientos de tierra que vienen sucediéndose.

Se acordó que en el plan de obras a realizar se incluyan las de los canalillos del pantano de Bembezar a este pueblo, para el riego en su día de las fincas de los ruedos de la población.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 8 a las veintidós horas.

Sesión ordinaria del día 6 celebrada en 2.ª convocatoria el día 8

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión acordándose se cumplimenten.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Agosto.

Se concedió autorización para colocar una lápida en la bovedilla que en el Cementerio municipal ocupa el cadáver de don Rafael Julio Jiménez Díaz.

Se autorizó al Alcalde Presidente para que organice los festejos que crea conducentes para la próxima semana según costumbre inveterada.

Se aceptó la dimisión presentada por la profesora en partos doña Teresa López Sánchez, por haber sido nombrada para desempeñar igual cargo en el vecino pueblo de Almodóvar del Río.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se

cite para celebrar en segunda convocatoria el día 15 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 13, celebrada en segunda convocatoria el 15

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Fué aprobada la relación de ingresos obtenidos en el Cementerio municipal por derechos de enterramientos, durante el pasado mes de Agosto.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Administrador de arbitros de los ingresos y gastos efectuados en la Administración a su cargo, durante el mes de Agosto último.

Se acordó se anuncie nuevamente la subasta para la venta de los estiércol procedentes de la limpieza pública.

Se nombró al concejal don José Martínez Santiago, para que en unión del señor Alcalde asista a la celebración de la subasta de arrendamiento de la Huerta de Jesús.

Se acordaron varios pagos, con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró la sesión correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores concejales en nú-

mero suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 22

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el 22

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión ordenándose se cumplimenten.

Se concedió gratuitamente la bovedilla que en el Cementerio municipal ocupa el cadáver de Gregorio González Izquierdo, Alguacil que fué de este Municipio.

Se acordó por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos de doña María Pizarro Pozo, madre del Concejal don Juan Valenzuela Pizarro y por la del Alguacil de este Ayuntamiento don Gregorio González Izquierdo.

Se acordó conceder un crédito de 180 pesetas a don José Bocero Tolodano por lo que se le adeuda de los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 por alquiler de la casa de su propiedad, calle Pilar número 1, destinada a escuelas públicas, cuyo crédito se incluirá en el presupuesto ordinario del año 1935.

Se nombró una Comisión para que recabe del Excmo. Sr. Gobernador civil las medidas que estime convenientes para disminuir en parte la aguda crisis de trabajo porque atraviesan los obreros de este pueblo.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el 29.

Sesión ordinaria del día 27, celebrada en segunda convocatoria el 29

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Se acordó archivar el expediente de venta en pública subasta de los estiércol procedentes de la limpieza pública, toda vez que ha resultado desierta la segunda licitación.

Se aprobó el expediente instruido para la realización de varios trozos de acerado en la calle Fernández de Santiago y Gaitán de esta villa, acordándose formar la correspondiente lista cobratoria que se entregará con

sus recibos al Recaudador municipal para que haga efectivos los cobros de dicha contribución especial.

Se suspendió los socorros de lactancia a los niños que han cumplido la edad reglamentaria.

Se acordó apropar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1935 y que se exponga al público para que en el término de ocho días hábiles se puedan formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Se acordó adjudicar definitivamente el remate para el arriendo de los aprovechamientos de la Huerta de Jesús, a don Virgilio Ferri Vidal, como autor de la mejor proposición presentada y que le fué adjudicada provisionalmente en el acto de la subasta, toda vez que no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra dicha adjudicación provisional.

Se acordó fijar tal y como resultan las cuentas de fondos o caudales presentadas por los cuentandantes de este Ayuntamiento y que se expongan al público por término de 15 días hábiles.

Se acordó designar al concejal don Luis Soldevilla Guzmán y al Inspector de Sanidad don Mariano González y González, para que formen parte del Consejo local de 1.ª enseñanza de esta villa, para la renovación del mismo según disposición del Ministerio de la Instrucción pública.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Posadas 30 de Septiembre de 1934.  
-El Secretario, Manuel de Castro.

\*\*\*

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 de Octubre de 1934.

Posadas 16 de Noviembre de 1934.  
-Manuel de Castro. - V.º B.º: El Alcalde, Antonio Uceda.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre de 1934.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 6.

Sesión ordinaria del día 4 celebrada en segunda convocatoria el 6

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Fué aprobada la relación de in-

gresos obtenidos por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal, durante el pasado mes de Septiembre.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Administrador de arbitrios de los ingresos y gastos verificados en dicha Administración, durante el pasado mes de Septiembre.

Se nombró Comisionado a don Leovigildo Jiménez León, para que asista al sorteo que se celebrará en la Caja de Recluta de Córdoba en el día de mañana.

Se acordó que las sesiones ordinarias a partir de la próxima den principio a las veintiuna horas.

Se concedieron varios socorros de lactancia.

Se nombró al Arquitecto don Francisco Azorín Izquierdo, para que formule proyecto, planos y presupuesto, para un proyecto de ampliación con dos clases más del Grupo escolar «Joaquín Costa», solicitando del Estado la subvención correspondiente, y que con éste grupo semejante al nuevo que se proyecta, se podría organizar una Escuela graduada.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró la sesión correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 13 a las veintiuna horas.

Sesión ordinaria del día 11 celebrada en segunda convocatoria el 13

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Septiembre.

Se acordó nombrar al concejal don Juan Manuel Arrabal Mohedano, para que sustituya al Presidente de la Junta de Contratación de Trigos don José Martínez Santiago el que fué destituido por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y para suplente a don José Bocero Tolodano.

Se concedió una gratificación de 125 pes. tas a Ildelfonso Márquez Antúnez, empleado que fué del resguardo de consumos y arbitrios, y que por su avanzada edad y encontrándose se enfermo había sido baja en dichos servicios.

Se acordó la reparación y encalo del Cementerio municipal.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 20.

Sesión ordinaria del día 18, celebrada en segunda convocatoria el 20

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se aprobó en principio una transferencia de crédito presentada por la Comisión de Hacienda de este Municipio, acordándose se exponga al público por término de quince días para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes.

El señor Alcalde Presidente dió cuenta de haber consolidado en su cargo al jefe de la Guardia municipal don Isidro Revuelto Lara, en vista de los relevantes servicios que viene prestando, acordándose aprobar el hecho por el señor Presidente.

Se acordó la reparación de las tuberías del agua del Grupo escolar.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el 27.

Sesión ordinaria del día 25, celebrada en segunda convocatoria el 27

Preside el señor primer Teniente de Alcalde don José Gómez Moreno

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el Representante Apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Ricardo Herrera Zamorano, en el tercer trimestre del año actual.

Se acordó quedar enterados de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otra del Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, participando poder ser admitida la solicitud de reposición presentada por Manuel Blanco Torronteras en su cargo de barrendero municipal.

Se concedió autorización para colocar una lápida en la bovedilla que ocupa en el Cementerio municipal

cadáver de doña Patrocinio Palacios Palacios.

Se autorizó señor Alcalde para que concierte con el propietario de la casa Plaza de Castelar, número 4, el arriendo de la misma para Dispensario palúdico y otras oficinas.

Se desestimó una instancia de la un fa local Inspector de la Oficina de Colocación obrera, solicitando la inclusión en el presupuesto próximo de nuevas partidas para dicha Oficina, por estar ya confeccionado dicho presupuesto.

Se acordó abrir una suscripción encabezada por el Ayuntamiento para premiar a la fuerza pública, Ejército y Guardia civil por su comportamiento para sofocar el movimiento revolucionario iniciado el día 5 del actual en varias provincias de España.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Posadas a 1.º de Noviembre de 1934. -El Secretario, Manuel de Castro.

\*\*\*

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veintidós de los corrientes.

Posadas 23 de Noviembre de 1934. -El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro. -V.º B.º: El Alcalde, Antonio Uceda.

## FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 6.167

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1934, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 2

Preside el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se acordó:

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil en virtud del cual suspensión del cargo de concejal de este Ayuntamiento a don Juan Moral Mohedano.

Quedar enterada asimismo de otro oficio de la misma Autoridad por el que nombra concejal interino de este Ayuntamiento a don Antonio López Ariza, el que inmediatamente se posesionó del cargo con las formalidades de costumbre.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el precedente mes y autorizar al señor Presidente para realizar los pagos que se precisen con sujeción a las consignaciones del presupues-

to, dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre pasado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Socorrer con 250 pesetas al Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo para la reconstrucción de la capital con motivo de los sucesos revolucionarios allí acaecidos.

Pase a informe de la correspondiente comisión una instancia de Francisco Lesmes Giménez solicitando la concesión de un solar.

Dejar sobre la mesa los cuatro recursos de reposición interpuestos por Francisco Luna Pintor, Angel Fuentes Luna, Alfonso Ariza Giménez y José Serrano Villalba, contra los ceses de sus cargos decretados por la presidencia.

Desestimar la petición de doña Encarnación García Luna solicitando libros y matrículas gratuitas para su hijo por tener solvencia económica bastante para ello.

Conceder a don Marfín Torres Villalba, don Angel Fuentes Luna y don Pedro García Ibáñez, libros y matrículas para sus hijos estudiantes, por lo que a este curso respecta únicamente.

Tomar en cuenta para cuando haya vacante la instancia de Pedro Luna Aguilar solicitando un desiino.

Idem, idem la de Alfonso Valle Luque.

Hacer saber a Trinidad Almenara que puede instalar una casa de lenocinio o taberna, pero optando por una u otra.

Autorizar a don Mafas López para que cobre en la Delegación de Hacienda de la provincia la subvención del Ministerio de Instrucción Pública para la cantina escolar de esta villa.

Abrir una información para ver la obra realizada por el Ayuntamiento anterior,

Designar al señor Secretario de la Corporación para que represente al Ayuntamiento en la sesión del Consejo local de 1.ª Enseñanza.

Que informe el alarife municipal sobre el estado del edificio del matadero.

Que cese en el cargo de representante del Ayuntamiento en Córdoba don Enrique Poole Escat y nombrar para el mismo a don Rafael García Rivera.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó.

No entrar el Ayuntamiento en el fondo de los recursos que quedaron sobre la mesa en la anterior sesión de los señores Luna Pintor, Fuentes Luna, Ariza Giménez y Serrano Villalba que solicitaban ser repuestos

en los cargos de vigilante de arbitrios, Sub Director de la Banda municipal, auxiliar del fiel del matadero y vigilante de arbitrios respectivamente, por que la suspensión de los mismos fué hecha por el señor Delegado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, no por el Alcalde, y que recurran ante el Ministerio de la Gobernación o donde estimen oportuno, después de hacer presente el señor Secretario de la Corporación el Decreto de citado Ministerio de 13 de Abril próximo pasado, respecto a los Funcionarios interinos.

Acceder a la petición de los señores labradores y ganaderos de la localidad en el sentido de solicitar del Depósito de cría caballar dos o tres sementales y un garañón por ser la época oportuna, pero supeditado a que ellos busquen alojamiento para instalar la parada de referencia.

Pase a informe del maestro de obras municipales la petición de Manuel Antúnez García solicitando un solar.

Conceder a Trinidad Almenara, permiso para instalar una casa de lenocinio, debiendo cesar inmediatamente en la industria de taberna que ejerce.

Tomar en consideración una instancia de Alfonso López Baena, solicitando un empleo para cuando haya vacante.

Socorrer con 50 pesetas mensuales a Juan Perales por haber tenido su señora tres hijos el día dos del corriente.

Pase a estudio del señor alarife municipal instancia de Alfonso Moral Giménez solicitando la compra de un solar en la calle Libertad.

Incluir en el padrón de vecinos a infancia propia a Francisco García Córdoba.

Conceder el oportuno permiso a doña Laura García Morales para instalar una Imprenta en el Paseo de la República.

Acceder a lo solicitado por el señor Ancio Crespo en el sentido de que por el señor alarife municipal se le señale la nueva línea en la finca de su propiedad sita en la calle Arenal.

Tomar en consideración la instancia de Diego Ariza Antúnez, solicitando un empleo para cuando exista vacante.

Quedar enterada la Corporación del informe del señor alarife municipal sobre el estado del edificio del Matadero en el sentido de que hay que demoler una pared, cuya obra se acuerda llevar a efecto.

A propuesta del señor Luna Mohedano, se acordó hacer saber a los asentados en el cortijo "El Alcázar" que al propio tiempo son empleados municipales, que opten por uno de los dos cargos, ya que el desempeño de ambos no es justo habiendo obreros parados.

Rogar a los chofers locales que moderen los precios en los viajes oficiales.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el Delegado del Excelen-

tísimo señor Gobernador civil don Pedro Villalba Romero y se dió cuenta de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil nombrando concejales interinos de este Ayuntamiento a don Fernando Laguna Laguna, don Fernando Hidalgo Toledo, don Fernando García Luna y don José M.ª Crespo Laguna y encontrándose presentes dichos señores se posesionaron de sus cargos con las formalidades acostumbradas.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y después de leerse por el señor Secretario los artículos pertinentes de la Ley municipal vigente sobre constitución de Ayuntamientos, se se procedió a verificar la elección de Alcalde Presidente en votación secreta y por papeletas, arrojando el siguiente resultado: don Pedro Villalba Romero, nueve votos; papeletas en blanco cuatro y como con relación al número de señores concejales que integran esta Corporación no hubo ningún señor concejal que obtuviera mayoría absoluta, se acordó celebrar sesión para los mismos fines con carácter de urgencia el 13 del corriente.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y después de leídos los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley municipal, se procedió a celebrar la elección de Alcalde Presidente por votación por papeletas, dando el siguiente resultado: don Pedro Villalba Romero, nueve votos; don Andrés Raya López, ocho y no obteniendo ningún señor concejal mayoría absoluta, se acordó celebrar sesión extraordinaria urgente el 14 del actual, para proceder a la definitiva constitución del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y después de leídos los pertinentes artículos de la Ley municipal vigente se procedió seguidamente a elegir Alcalde Presidente por votación secreta y por papeletas, dando el resultado que sigue:

Don Pedro Villalba, 10 votos, don Andrés Raya López, 5; quedando en su virtud elegido Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Pedro Villalba Romero el que ocupó la Presidencia con las insignias del cargo agradeciendo el nombramiento y ofreciéndose en la Alcaldía para cuantas peticiones justas se le hicieran.

Seguidamente se procedió a elegir primer Teniente de Alcalde, dando la votación el siguiente resultado:

Don Mafas López Villarejo, 12 votos; don Joaquín Galán Martínez, 3; quedando elegido en su virtud el señor López Villarejo, quien se pose-

sionó del cargo y dió las gracias a sus compañeros.

Acto seguido se procedió a elegir segundo Teniente de Alcalde en la misma forma, arrojando la votación el siguiente resultado:

Don José Luna Mohedano, 10 votos; don Joaquín Galán Martínez, 2; don Pedro Berral Marcos, 1; don José M.<sup>a</sup> López Crespo, 1 y don Antonio Ariza López, 1; quedando elegido don José Luna Mohedano, que se posesionó inmediatamente del cargo y dió las gracias por ello.

En igual forma se procedió a elegir tercer Teniente de Alcalde, dando la votación el resultado siguiente:

Don Rafael Luna Martínez, 14 votos; don José M.<sup>a</sup> López Crespo, 1; quedando en consecuencia elegido tercer Teniente de Alcalde el señor Luna Martínez que se posesionó en el acto del cargo, dando las gracias, prometiendo laborar decididamente por los intereses del pueblo y rogando a sus compañeros de Concejo la mayor unión para que el esfuerzo común diera el máximo provecho.

Verificada la elección de Síndico primero obtuvo don José M.<sup>a</sup> López Crespo, 15 votos; posesionándose en su cargo dando las gracias por ello.

Celebrada votación para elegir Síndico segundo obtuvo don Francisco Romero Ariza, 10 votos, y don Joaquín Galán Galán Martínez, 5; quedando en su virtud elegido el señor Romero Ariza, el que se posesionó en el acto de su cargo, agradeciendo el nombramiento.

El Ayuntamiento acordó celebrar las sesiones ordinarias en primera convocatoria los sábados a las ocho de la noche.

Finalmente el señor Alcalde rogó a los señores concejales la mas puntual asistencia a las sesiones por el interés de los asuntos a resolver.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior, se fijaron por la Corporación en seis el número de Comisiones, en que ha de dividirse a saber: Instrucción Pública, Festejos y Orden Público, Beneficencia y Sanidad, Hacienda, Abastos, Matadero, Mercado y Cementerio; Obras Públicas y Trabajo y Policía Rural, de las que formarán parte los siguientes señores de la 1.<sup>a</sup> el señor Alcalde-Presidente y los señores Raya López y Crespo Laguna; de la 2.<sup>a</sup> los señores López Villarejo, Garrido Gómez a Hidalgo Toledano; de la 3.<sup>a</sup> los señores López Serrano, Raya Serrano y Galán Martínez; de la 4.<sup>a</sup> los señores López Crespo, Romero Ariza y García Luna; de la 5.<sup>a</sup> los señores Luna Martínez, Romero Ariza y Berral Marcos y de la 6.<sup>a</sup> los señores Luna Mohedano, Ariza López y Laguna Laguna.

Seguidamente se acordó nombrar Depositario del Pósito a don Andrés Raya López.

Finalmente el señor Secretario de

la Corporación a los efectos legales hizo presente al Concejo el contenido del párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 46 de la Ley municipal vigente, ya que la mayoría de los señores concejales interinos que forman el Ayuntamiento actual, no lo han sido de épocas anteriores por elección, dándose la Corporación por enterada.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobado el borrador del acta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Reconocerle en presupuesto un quinquenio al Veterinario don Celedonio Murillo Diaz del Villar.

No acceder a la petición de Rafael León Cobos solicitando un solar para edificar.

Designar al señor Secretario de La Rambla para que represente a este Ayuntamiento en la formación del presupuesto de Administración de Justicia del partido para 1935.

Dejar sobre la mesa una factura del señor Cecilia de un viaje a Córdoba importante 35 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de la sesión celebrada el día 5 del corriente en presencia del Inspector de Primera Enseñanza don Alfredo Gil Muñiz, por el Consejo Local de Primera Enseñanza y acuerdos de interés adoptados en la misma.

Que se traslade a Córdoba el lunes una Comisión de señores concejales con el Alcalde y Secretario de la Corporación para tratar el asunto referente a la subvención de los grupos escolares y a la construcción de los caminos vecinales de Fernán-Núñez a La Rambla y de Fernán-Núñez a la Esianción de Torres-Cabrera pasando por el «Coto» y «La Pilla».

Aprobar en parte una factura de Giménez y Compañía por suministro de carbón.

Designar Presidente de la Junta local de tenedores de trigo al señor Alcalde.

Pase a informe de la Comisión de Instrucción pública instancia de los maestros de la localidad solicitando aumento de consignación por el concepto de casa habitación.

Nombrar Alarife municipal a don Francisco Hidalgo Laguna.

Rogar a la Junta provincial de Reforma Agraria haga sus compras en los establecimientos de esta localidad,

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Conceder 100 pesetas más por casa habitación anualmente a los maestros de la localidad.

Aprobar provisionalmente las cuentas de Depositaria correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Encargar la formación de los proyectos de los caminos vecinales a

La Rambla y a Torres-Cabrera para que estos sean una realidad en plazo breve, después de haber dado cuenta detenida el señor Alcalde del viaje oficial verificado a Córdoba con la Comisión nombrada en la anterior sesión, para tratar de este importante asunto y de la subvención de los Grupos escolares para lo cual se personará en esta el próximo Domingo el señor Arquitecto provincial dándose la Corporación por enterada de las gestiones realizadas.

Anunciar las subastas de los servicios del Matadero y despojos de las reses que en el mismo se sacrificuen en 1935, las que tendrán lugar el 18 de Diciembre próximo.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde, para que resuelva la petición de don Francisco Crespo Laguna sobre alcantarillado, dentro de los cauces legales.

Suprimir la llamada tabla de verano.

Acceder a la variación de la acometida al alcantarillado, solicitada por Inés Ariza López.

Dejar sobre la Mesa la petición de Venancio Espadero Waldo solicitando una plaza de Guardia municipal hasta saber sus informes personales.

Comprar dos placas compresoras para la Inspección de Carnes.

Quedar enterada del agradecimiento del Ayuntamiento de Oviedo por contribuir este con la suma de 250 pesetas para la reconstrucción de la ciudad.

Que debe de reunirse la Comisión Abastos por haber bajado los precios de las carnes y acordar lo procedante sobre el precio de la carne de pavo.

Que se retiren los estercoleros a un kilómetro de la población, cuando termine la sementera.

Fernán Núñez 29 de Noviembre de 1934. — José M.<sup>a</sup> Carabias.

\*\*\*

Don José M.<sup>a</sup> Carabias Marín, licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres del actual.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 4 de Diciembre de 1934. — José M.<sup>a</sup> Carabias. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Pedro Villalba.

## CORDOBA

Núm. 679

Aprobadas, por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 del que rige, las matrículas que ha de regular el cobro, en el corriente año, de los arbitrios, tasas e impuestos que al final se determinan, se anuncia por el presente que las relacionadas matrículas, quedan expuestas al público por término 8 días hábiles en el Negociado de arbitrios de la Secretaría municipal para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y entablar, en su

contra, las reclamaciones de que se crean asistidos, ante el Tribunal económico administrativo provincial, en plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que termine el de exposición.

Asimismo se advierte para general conocimiento que sin perjuicio del resultado que pueda recaer en las reclamaciones que se entablen contra las susodichas matrículas o padrones, queda abierto el cobro, en periodo voluntario, de los arbitrios e impuestos afectados en los plazos que a continuación se indican, transcurridos los cuales se pasarán los recibos dejados de satisfacer a la Recaudación ejecutiva municipal, para su exacción por la vía de apremio. Trimestre 1.<sup>o</sup> del 15 de Febrero al 31 de Marzo; trimestre 2.<sup>o</sup> del 1.<sup>o</sup> de Mayo al 10 de Junio; trimestre 3.<sup>o</sup> del 1.<sup>o</sup> de Agosto al 10 de Septiembre y trimestre 4.<sup>o</sup> del 1.<sup>o</sup> de Noviembre al 10 de Diciembre.

Arbitrios que se citan

Inquilinatos.

Conservación de alcantarillado.

Carruajes de lujo y caballos de silla, en concepto de posesión y circulación.

Solares sin vallar.

Edificios de insuficiente altura.

Casinos y circulos de recreo.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Córdoba 13 de Febrero de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 688

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de incremento de valor de los terrenos correspondiente al ejercicio de 1933, resultas, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 8 de Enero de 1935, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declarado incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen

el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 9 de Enero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 687

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de inquilinato 4.º trimestre correspondiente al ejercicio 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 19 de Enero de 1935, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 23 de Enero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 689

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de edificios insuficiente altura 4.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el

día 9 de Enero de 1935, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declarado incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 8 de Febrero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 690

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de bicicletas correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 9 de Enero de 1935, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden

hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 8 de Febrero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 691

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de inspección industrias (adición) correspondiente al ejercicio de 1934 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 29 de Enero de 1935 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 8 de Febrero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 692

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de instalaciones temporales levantadas en solares 4.º trimestre

correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 25 de Enero de 1935, que copia a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 8 de Febrero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 693

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de paradas de coches de alquiler, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 25 de Enero de 1935 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propie-

dad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 8 de Febrero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 711

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de incremento de valor de los terrenos correspondiente al ejercicio de 1934 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 8 de Enero de 1935 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 9 de Enero de 1935. — Rafael Rodríguez. — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

#### LA RAMBLA

Núm. 696

Don Diego León Jiménez, Alcalde

Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la imposición de contribuciones especiales para la construcción del alcantarillado del Llano de Galán y calle Capitán Domingo desde el cruce de esta última calle con la de calle Puerta, hasta unir con el colector de la calle José Canalejas, quedan expuestos al público durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos pertinentes a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal.

Durante dicho plazo y 7 días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

La Rambla 14 de Febrero de 1935. Diego León:

## JUZGADOS

### IZNAJAR

Núm. 612

Don José Osuna Inchausti, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la subasta que se anunció para el treinta y uno de Octubre último en los autos de juicio verbal civil instados por don José Pérez Lopera, contra don Juan Bautista Balmisa Escamilla, se saca nuevamente a pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de la misma, la casa que fué embargada al deudor, sita en calle Córdoba, de esta población, sin número de gobierno, que linda por la derecha entrando con casa de Diego Campillos Serrano, izquierda y fondo baldíos del Coso, y que fué valorada en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Se anuncia que el día catorce de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar la subasta de la finca deslindada, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Plaza de La Libertad número dos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la casa.

Tercera. Que la finca carece de títulos de propiedad.

Dado en Iznájar a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — José Osuna. — El Secretario, Eloy del Castillo.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 702

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que don Ramón Meléndez Valdés-López, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, ha comparecido ante este Juzgado promoviendo expediente pa-

ra justificar con arreglo a los preceptos de la Ley Hipotecaria e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio que alega tener de una suerte de tierra en el cortijo Viahornilla de este término, de cabida de seis celemines equivalentes a treinta áreas y sesenta y una centiáreas, que linda por Levante con otra de Ana Jiménez García, Poniente con la de José Moreno Jiménez, Mediodía con las de Rafael del Río y Norte con la de Antonio Montilla y en la actualidad linda por los cuatro puntos cardinales con el exponente. La descrita finca está libre de gravámenes inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Rafael Recio León, del que la adquirió por compra según escritura otorgada en esta villa el veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y dos ante el Notario que fué de la misma don José Gomez Mir.

En su virtud y con arreglo a lo que se preceptúa en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio, que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción de este edicto, que se verificará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se advierte que es segunda inserción.

Dado en Castro del Río a siete de Febrero del mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Navas. — El Secretario, Manuel Saravia.

### CORDOBA

Núm. 703

El señor Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa al vecino de esta capital, Antonio Rojas Rodríguez, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Cipriano Carrillo Carvajal, vecino de Bailén, que ha residido últimamente en Madrid, calle de Alcalá número 183, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en concepto de acusado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 14 de Febrero de 1935. — El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Núm. 704

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excmo. señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por

medio de sus agentes a la busca de la cantidad que al final se reseña, que el día 4 del actual, fué sustraída, a don Antonio Carmona Carmona, vecino de esta capital, de un establecimiento de su propiedad, situado en calle Claudio Marcelo número 2, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la cantidad de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Febrero de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Quince pesetas.

Núm. 705

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado con el número 50 del corriente año, por sospechas de hurto de una caballería en término de esta capital, yegua cerrada, castaña, de 1'52 de alzada, dos hierros particulares algo confusos en la cadera y nalga derecha y el del Fénix Agrícola en nalga izquierda, se cita por medio de la presente y término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona dueña de dicha caballería para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a acreditar la pertenencia de la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 14 de Febrero de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario P. D., José Barbudo.

Núm. 707

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que por doña Rafaela Ortega Jiménez, mayor de edad y de esta vecindad, se ha presentado escrito para que previa tramitación respectiva se declare justificado a su favor el dominio pleno de la mitad de la finca siguiente:

Una casa marcada con el número veinticuatro moderno y once antiguo, situada en la calle de Pescadores, hoy Fernández Ruano, de esta capital, que linda por su derecha saliendo con la número veintiséis de doña Carmen Gálvez, por la izquierda con la número quince de la calle de Las Campanas, del señor Luque, cuya finca ocupa una superficie de ciento cuatro metros cinco décimos.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita a don Francisco Casares Medina, a doña Carmen Barrios Enríquez y don Rafael Muñoz Castro, sus ascendientes o descendientes para que puedan acudir ante este Juzgado en los términos de ciento ochenta días, caso de perjudicarles la inscripción solicitada.

Dado en Córdoba a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Angel Pozanco.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA